



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00477-00.

Toda vez que el curador *ad litem* designado para representar a la convocada ARENAS BERRÍO, a pesar de aceptar el encargo, jamás emitió el pronunciamiento de rigor frente a los hechos y pretensiones planteados, aunque transcurrió el intervalo ritual para esos efectos, el Despacho **procede a relevarlo** y en su reemplazo nombra al abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, identificado con C.C. No. 1.094.923.293 y T.P. No. 257.717 del C.S. de la J., cuyo correo electrónico de contacto es felipeperezabogado@gmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos al referenciado medio virtual**, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación; motivo por el que el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Seguidamente, **se dispone la compulsión de copias** ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO¹, a fin de que se investigue la situación presentada con el litigante antes asignado y que se abstuvo de materializar la tarea encomendada, es decir MAURICIO LAVERDE ARENAS, identificado con C.C. No. 1.099.708.316 y T.P. No. 300.906 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

¹. ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**274f72cec0f48ecb2430e5e4c30ca9e591b69a5b8b83a9199ad5c
b10eace88ac**

Documento generado en 20/05/2022 02:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>